



## RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 16 DE OCTUBRE DE 2023 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE LAMBDA CIHALOTRIN 22% [CS] P/V PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS DE GIRASOL CONTRA AGROTIS SPP., AGRIOTES SPP. Y LA POSTERIOR SIEMBRA DE LAS SEMILLAS TRATADAS

### ANTECEDENTES

-Resolución de Autorización Excepcional de 16 de octubre de 2023 para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 22% [CS] P/V para el tratamiento de semillas de girasol contra Agrotis spp., Agriotes spp. y la posterior siembra de las semillas tratadas.

#### Mediante la presente Resolución se modifica:

El ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 16 de octubre de 2023 para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 22% [CS] P/V para el tratamiento de semillas de girasol contra Agrotis spp., Agriotes spp. y la posterior siembra de las semillas tratadas.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Castilla y León y a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Generalitat de Cataluña, las cuales solicitan la inclusión de las **Comunidades autónomas de Castilla y León y Cataluña** respectivamente, en la Resolución de 16 de octubre de 2023, para la **SIEMBRA DE SEMILLAS TRATADAS CON LAMBDA CIHALOTRIN 22% [CS] P/V** durante el periodo de tiempo comprendido entre el **12 de abril y el 9 de agosto de 2024**, con las mismas condiciones de uso ya autorizadas en dicha resolución.

### ANEXO

#### Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de lambda cihalotrin 22% [CS] P/V para el tratamiento de semillas de girasol cuya posterior siembra se realizará únicamente en la Comunidad autónoma de Andalucía durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de enero y el 13 de mayo de 2024 y en las **Comunidades autónomas de Castilla León y Cataluña desde el 12 de abril al 9 de agosto de 2024**.
- Uso: Tratamiento insecticida de semillas para el control de Agrotis spp. y Agriotes spp.
- Cultivo: Semillas de girasol.
- Dosis máxima: 0,15 L producto/ha (2 ml/1000 semillas)
- Tasa máxima de siembra: 75000 semillas/ha
- Número aplicaciones: 1 aplicación.
- Plazo de seguridad: No procede.
- Efectos de la autorización: Desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 12 de febrero de 2024, ambos inclusive.





**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL  
Valentín Almansa de Lara

